

a ofrezca. Con Venida Inbania Venitamos le celo el
Mandar, que la Ciudad, acudiere para ello y lo demas se hizo
a obtener nueva horden, Vesperto se fue en virtud del referido
y no podia para apozceder Contra dho Juez, lo qual para
el efecto que queda Combenir lo pone en noticia de la Ciu.
Y haviendolo oido y Conferido, sobre los gravos y incomben
nientes que se pueden ofrezca, de no Contenerse, las operas
ciones de dho D. Juan el Ariz, a los terminos Justos a que
se espacia su Comision, por estar Cometiendose Vesperto Excesos
y Ultimamente el de el Caso mencionado, en que pareciere
nax que brantada y surgada la Duxion Real = Acordado
que sobre todo ello reconulte a su Mag. por el Tribunal
que pareciere mas Combeniente haciendo las Representaciones
Correspondientes a este negocio y que reunieren los Caud.
Comisarios de faja, y examinando todas las que discurren
en nezeritarse =

Hizo en noticia a esta Ciudad Real provision de su Mag. y de
su Consejo y Contaduria ma. de la orden de emplaza mientos y para
que se remitan los autos originales hechos sobre la guarda y
obseruancia, y de las Reales provisiones con que esta Ciudad
se alla guard el No. de feria franca, ganada dho Real Leya
cho a pedim. de la parte de la aduana y quintos de
Castilla, y entendido dho Real Leya cho de la Ciu. lo obex
cio Conel de Coro deuid, y acordado sellen los Abogados
para que Informen lo que de uera preuenir, sobre la defensa
de dho negocio y Cumplimientos de dho Real Leya cho =

Apeticion de Juan de Valibaxera en que Representa a un vecino
denunciado por el Juez sobre azequico Conel motivo de des
cia, auer estrechado el camino publico que por san gonaera la
seca donde tiene dhas tierras, ba a la Ciu. de Lorca, siendo asi
que no a excedido de los limites preuenidos en las hordenan
zas por que suplica Semande Reconocer y siendo cierto que
no se moleste = Oido de la Ciu. Comenio el examen y Reco
nocimiento de lo referido al Sr. D. Luis Sierim Vesp. para que
Informe =

Don Juan de la Nosa Torrequemada Sr. ma. de Sta. a y un bamiento
Puso en noticia de la Ciu. que en virtud de despacho que le es talo
metido al Sr. Conexo. para la Cobranza de las Condenaciones
de la Veridencia que se tomo al Sr. D. Pedro de la Veasqui y Co
Con Conexo. que fue dha Ciu. apozcedido a la Cobranza
de diez mill de pesos y Catorze Rs. y Veinte y quatro mrs.
Por cuenta de las Condenaciones que se hecharon a los Cavalleros

Despacho de
emplazamiento. Sobre el
Público y Otro de la
feria =

Se fue a uerger introduy
cion en el camino q
ba a Lorca =

Libram
nes
de la Veridencia

